



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 879/2016-2017



Señor
Lic. José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y documentación de respaldo, si la Ley Autonómica Municipal N° 0009/2013 de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba antes de su aprobación por la instancia correspondiente fue elaborado, construido y debatido con la participación de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales, asimismo, señale quién presentó el Proyecto de Ley Municipal referido.--- 2. Informe de manera detallada, si la elaboración del Plan Operativa Anual (POA) y Presupuesto Institucional de las gestiones 2015 y 2016 emitido por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, fue elaborado con la participación de la instancia de Control Social correspondiente.--- 3. Informe de manera detallada, si los actores de Participación y Control Social efectuaron o realizaron algún tipo de pronunciamiento de aprobación o sanción referente al desarrollo y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo.--- 4. Informe de manera detallada, si los actores de Participación y Control Social correspondientes a su municipio, denunciaron o promovieron algún tipo de procesamiento sobre gestiones municipales desarrolladas en el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale en qué etapa se encuentran las mismas.--- 5. Informe de manera detallada, si los actores de Participación y de Control Social correspondiente a su municipio, recomendaron el inicio de peritajes técnicos, procesos de auditorías y/o procesos correspondientes dentro del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo.- -- 6. Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, si el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, asignó un porcentaje de su Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional de la Gestión 2015, a efectos de desarrollar acciones o actividades que tengan por finalidad promover y fortalecer la participación y control social, asimismo, señale si el presupuesto asignado fue ejecutado en su totalidad y de la misma manera detalle qué tipo actividades o acciones que desarrollaron los actores de participación y Control Social.--- 7. Informe de manera detallada y con documentación idónea de respaldo, si el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, realizó la socialización de Resultados de Gestión y Rendiciones Publica de Cuentas de las gestiones 2015 y 2016 a objeto de informar sobre las acciones desarrolladas y los recursos de este municipio ante la sociedad civil y los actores que ejercen el Control Social. De la misma forma señale si se difundió el informe con una anticipación de 15 días antes del acto público, según lo prevé el Parágrafo III, del Artículo 37 de la Ley N° 341 de fecha 5 de febrero de 2015.--- 8. Informe de manera detallada, si los actores de la participación y control social correspondientes a su municipio, solicitaron la realización de Rendiciones Públicas de Cuentas Especificas a proyectos específicos desarrollados por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, en caso de ser positiva su respuesta, señale los



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

detalles sobre el desarrollo del mencionado evento; o en caso de haber rechazado, señale los fundamentos técnicos y jurídicos por los cuales no procedió tal solicitud.--- **9.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, la forma de aplicación y efectividad de los mecanismos de Participación y Control Social que se hayan efectuado en la Gestión 2015 y en la presente gestión hasta la fecha ya sea en audiencias públicas, cumbres distritales, cumbres municipales y mesas de dialogo, asimismo señale cuál es la normativa jurídica que regula los mecanismos de Participación y Control Social y si en la elaboración de la misma, participaron los actores Control Social correspondientes a su municipio.--- **10.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, cuál ha sido la modalidad de funcionamiento y efectividad en las gestiones del Comité de Participación y Control Social dentro del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo. De la misma forma señale cuáles son los actores sociales, juntas vecinales y sindicatos organizados territorialmente, funcionalmente o de forma sectorial que conforman el señalado Comité.--- **11.** Informe de manera detallada, cuál es el instrumento jurídico que regula la reglamentación, organización, atribución y funcionamiento del Comité de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo. Igualmente señale si la mencionada normativa municipal fue elaborada con la participación de actores de control social e informe sobre la efectividad y aplicabilidad de la misma.--- **12.** Informe de manera detallada y documentación idónea, cuáles fueron las juntas vecinales, sindicatos agrarios y organizaciones sociales sectorial que acreditaron a sus representantes ante el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a objeto de realizar la participación y Control Social correspondiente a su municipio.--- **13.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea sobre el funcionamiento y efectividad de la Junta de Control Social dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, de las actividades desarrolladas por los mismos en las gestiones 2015 y 2016, asimismo, señale las asociaciones distritales municipales de juntas vecinales y/o agrarios que conforman la Junta de Control Social referida.--- **14.** informe de manera detallada, cuáles son las formas y espacios permanentes para la Participación y Control Social en todos los niveles del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 22 de la Ley Autonómica Municipal N° 09/2013 de Participación y Control Social de su Municipio.--- **15.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, sobre la aplicación y efectividad de los mecanismos y espacios de participación ciudadana directa, mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Pública Municipal, mecanismos y espacios colectivos de Participación de Control Social en la Gestión Pública Municipal y espacios individuales, establecido en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley Autonómica Municipal N° 09/2013 de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Cochabamba, 03 de octubre de 2016
CITE G.A.M. CBBA. N° 1338

Señor:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
Presidente Cámara de Senadores
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. –



Ref.: SUYO P.I.E. N° 879/2016-2017

De mi consideración:

En atención a su requerimiento de referencia, me cumple remitir a su conocimiento y para los fines que corresponda, el informe CITE: S.GOB.OFC-774/2016 y DTLCC/INF/N° 325/2016, elaborado por la Secretaria de Gobernabilidad y Dirección de Lucha Contra la Corrupción, respectivamente.

Con este particular motivo, hago propicia la oportunidad para saludar a usted, con las seguridades de mi mayor distinción.

Atentamente,

Dr. Marvell José María Leyes Justimiano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



RPA/MU/ariet
Adj. Fs 81, 1 ejemplar
C.c. Arch. H.R 7898 GRAL.54680/